

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

680 A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

Que en el procedimiento número 466/11-M, por auto de 18 de noviembre de 2014 se ha acordado la conclusión y archivo del proceso concursal de la entidad deudora Nexus Noroeste, S.L., con CIF. B-15750763, y domicilio social en Plaza Padre Rubinos, núm.16-bajo, A Coruña, por inexistencia de bienes y archivar las presentes actuaciones con los siguientes efectos:

1. Cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición de la deudora.

2. La deudora quedará responsable del pago de los créditos restantes y los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

3. Procederá la extinción de la entidad Nexus Noroeste, S.L. y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil, a cuyo efecto expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de A Coruña.

Y aprobar la rendición de cuentas presentada por la administración concursal, que cesará en el cargo, con devolución de la acreditación, a la firmeza de esta resolución.

La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.I LC y se publicará en el BOE.

Contra la presente resolución no cabrá interponer recurso alguno.

Así lo acuerda manda y firma SS; doy fe.

A Coruña, 18 de noviembre de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A150000309-1